



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION
REUNIDA EL 08/11/2017

En Benalmádena, Málaga, siendo las 9:45 horas, queda constituida la Mesa de Contratación, siendo presidida la misma por D. Francisco J. Marín Alcaraz, Concejal Delegado de Ciudadanía y Seguridad, formando parte de ella el Vicesecretario Accidental, D. Fermín Alarcón Sánchez del Pozo, quien también actúa de Secretario de la Mesa, el Sr. Interventor Municipal D. Javier Gutiérrez Pellejero y el Arquitecto Jefe de la Sección de Urbanismo y Planeamiento, D. José Luis Cerezo Moreno.

El objeto del presente acto es dar apertura al sobre nº 1 (DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA) de la única oferta presentada en plazo para la "Concesión Demanial de uso privativo consistente en obras en parcela de 2.486,10 m2 en la UE-48 Cortijo de Mena para uso de solarium lúdico recreativo al aire libre y turístico general" (Expte. 224/2017).

De conformidad con lo previsto en la cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de aplicación se procede a la apertura de los sobres en cuestión y a la calificación de los documentos obrantes en los mismos con el siguiente resultado:

1.- OFERTA PRESENTADA POR JAIMAR HOTELES S.L.

Documentación incluida:

- ✓ CIF de la sociedad solicitante.
- ✓ Escritura pública con poderes de representación.
- ✓ DNI administrador.
- ✓ Declaración responsable.
- ✓ Presentación impuesto de sociedades 2015 y 2016.
- ✓ Avance cuentas anuales 2017.
- ✓ Declaración cifra de negocio.
- ✓ Recibo IAE 2017.
- ✓ Acreditación del capital social.
- ✓ Convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Benalmádena.
- ✓ Certificados de estar al corriente con SS, Agencia Tributaria y Ayuntamiento.
- ✓ Seguro de responsabilidad civil y últimos recibos pagados.
- ✓ Vida laboral y empresarial del solicitante.

La Mesa de Contratación considera que la documentación presentada es insuficiente, puesto que no aporta bastanteario de los poderes de representación que sí ha



presentado. En consecuencia, y dado que esta carencia es subsanable, la Mesa acuerda otorgar plazo de tres días al licitador para que proceda a corregir tal deficiencia, con apercibimiento de exclusión definitiva si en dicho plazo no procede a la subsanación de la documentación (art. 81.2 RGLCAP).

Sin ser otro el objeto del presente acto, se da por terminado el mismo siendo las 9:55 horas del día indicado, de todo lo que como Secretario doy fe.

En Benalmádena a 8 de noviembre de 2017


VºBº
EL CONCEJAL
DELEGADO DE CIUDADANIA
Y SEGURIDAD,


EL SECRETARIO DE LA MESA,